



**FUERZA AÉREA URUGUAYA
COMANDO AÉREO LOGÍSTICO
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO**

Base Aérea “Cap. Boiso Lanza”, 06 de octubre de 2023.

Resolución del Director del Servicio de Abastecimiento Nro. 284/2023.

VISTO: las presentes actuaciones se relacionan con la Licitación Abreviada N° 147/2023 cuyo objeto es “Acondicionamiento eléctrico en el edificio principal, del Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales”, para la Fuerza Aérea Uruguaya, según las condiciones y especificaciones detalladas en el Pliego Particular de Condiciones;

RESULTANDO: I) que se publicó el llamado identificado en el “visto que antecede en la página web de compras y contrataciones estatales con fecha 27 de julio del corriente;

II) que según surge del acta de apertura de ofertas, de fecha 23 de agosto de 2023, a las 10 horas, presentaron ofertas las siguientes empresas: 1) GRUPO PRADIS LIMITADA, 2) MAS ELECTRICA S.A.S., 3) RENOVATIO URUGUAY S.R.L., 4) RUPPEL FIGUEROA FREDDY EDUARDO y 5) SAMEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.;

CONSIDERANDO: I) que, por Acta de fecha 05 de octubre de 2023, la cual forma parte integrante de la presente Resolución y que el suscrito comparte en

todos sus términos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, por los motivos y fundamentos en ella expresados e informe técnico producido por el Servicio de Infraestructura de la Fuerza Aérea Uruguaya, de fecha 13 de setiembre del corriente, se sugiere adjudicar la totalidad de la presente compra a la empresa 4) *RUPPEL FIGUEROA FREDDY EDUARDO*. La sugerencia de adjudicación, se evaluó acorde a los factores de ponderación establecidos en el pliego particular de condiciones;

II) Que esta contratación ha sido ingresada al Sistema de Información de Compras Estatales (SICE);

III) que se dio intervención previa a la Dirección de Economía y Finanzas de la Fuerza Aérea;

ATENCIÓN: a los fundamentos expresados, a lo establecido en los artículos 33, literal A, del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 658/001 de 23 de mayo de 2001 y a las facultades de Ordenador Secundario otorgadas por el artículo 1° literal B de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 41.143 de fecha 6 de noviembre de 1996;

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA
DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase el objeto de la Licitación Abreviada N° 147/2023 cuyo objeto es el “Acondicionamiento eléctrico en el edificio principal, del Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales”, para la Fuerza Aérea Uruguaya, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA EMPRESA RUPPEL FIGUEROA FREDDY EDUARDO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Acondicionamiento de tableros	1	523.326,00	638.457,72
2	Leyes sociales ítem 1 (se exceptúan de este ítem las empresas que estén bajo el régimen de industria y comercio)	1	-	-
3	Sustitución de líneas y puesta a tierra	1	301.318,00	367.607,96
4	Leyes sociales ítem 3 (se exceptúan de este ítem las empresas que estén bajo el régimen de industria y comercio)	1	-	-
A LA EMPRESA RUPPEL FIGUEROA FREDDY EDUARDO: TOTAL CONTRATADO IVA INCLUIDO (PESOS URUGUAYOS)				1.006.065,68

Total, contratado en la presente \$U 1.006.065,68 (son pesos uruguayos un millón seis mil sesenta y cinco con 68/100), IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 2º.- La presente erogación será atendida según el siguiente detalle:

- Con cargo a créditos del ejercicio 2023, Inciso 03, Unidad Ejecutora 023, Afectación N° 462, Programa 300 y Proyecto 973, con el siguiente detalle de compromisos:

COMPROMISO	BENEFICIARIO	IMPORTE	MONEDA
1	RUPPEL FIGUEROA FREDDY EDUARDO	1.006.065,68	PESOS URUGUAYOS

ARTÍCULO 3º.- Al momento de la notificación de la presente, la empresa adjudicataria deberá encontrarse debidamente inscrita en el R.U.P.E.,

figurando en estado “activo” de acuerdo a lo establecido en el Decreto 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se publicará en la página web de ARCE y se notificará a los interesados, una vez que se haya verificado la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 5º.- Cumplido sin observaciones, pase a la Dirección de Economía y Finanzas de la Fuerza Aérea a sus efectos.

ARTÍCULO 6º.- Cumplido, archívese.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

CNEL. (AV.)

JULIO BARDESIO.